

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 138

Fecha: 13/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18003110002 2017 00360	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS ARMANDO - VIDAL MURILLO	ONEIDA - GORDO FIERRO	Auto resuelve renuncia poder	09/09/2022	1
18003110002 2020 00192	Procesos Especiales	LUIS EDUARDO - MURCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Auto de Trámite	09/09/2022	1
18003110002 2020 00468	Verbal	JULIAN ANDRÉS - RODRÍGUEZ DIÁFARA	SOLEDAD - SARRIAS PLAZA	Auto reconoce personería	12/09/2022	1
18003110002 2022 00049	Jurisdicción Voluntaria	CECILIA - SARRIA GARCÍA	UBEYMAR - GONZÁLEZ CABRERA	Auto resuelve renuncia poder	09/09/2022	1
18003110002 2022 00169	Verbal	SULENNY - SARMIENTO MENESES	LUIS GERMAN - VEGA CEDENO	Auto reconoce personería	09/09/2022	1
18003110002 2022 00260	Ordinario	SULI ALEJANDRA - GONZÁLEZ BUITRAGO	CAROL DAYANNA - CRUZ CHALA	Auto pone en conocimiento	09/09/2022	1
18003110002 2022 00278	Procesos Especiales	ALEXANDRA - GUTIÉRREZ MUÑOZ	JULIO CÉSAR - RIANO MARTINEZ	EXAMEN DE ADN Auto pone en conocimiento	09/09/2022	1
18003184003 2005 00263	Procesos Especiales	NINFA-ROJAS MARTINEZ	OSCAR DE JESUS-PIEDRAHITA ACEVEDO	TRASLADO EXAMEN ADN Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/09/2022	1
				SE FIJO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 DE LA MAÑANA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ONEIDA GORDO FIERRO
DEMANDADO : LUIS ARMANDO VIDAL MURILLO
ASUNTO : AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2017-00360-00

ATENDIENDO la renuncia del poder manifestado por el apoderado de la parte demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ACEPTAR la renuncia del poder que le otorgara la parte demandante en este asunto al abogado MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA.

NO SE APLICA lo establecido en el inciso 4 artículos 76 ibídem por cuanto ya el abogado le comunico su renuncia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1715712d0d73566f06531184a570d5e871b44ef68ffc1ae651391b1a9ae37621

Documento generado en 11/09/2022 10:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : HERCILIA SANCHEZ DE SANCHEZ
DESAPARECIDO : ELVER SANCHEZ SANCHEZ
ASUNTO : ORDENA AGRERAR PUBLICACIONES
RADICACION : 2020-00192-00

CUMPLIDA la ritualidad establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, ORDENASE tener como publicado el edicto emplazatorio expedido en el proceso de la referencia conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y se agrega al mismo, se trata de la primera.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florenia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33d969c4b8efdfd7b6e0941d6cc470800db4b06a723ba3b2155e70ef890167ce
Documento generado en 11/09/2022 10:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : DIVORCIO CATOLICO
DEMANDANTE : JULIAN ANDRES RPODRIGUEZ DIAFARA
DEMANDADO : SOLEDAD SARRIAS PLAZA
ASUNTO : RECONOCE PODER
INERLOCUTORIO:
RADICACION : 2020-00468-00

TENIENDO en cuenta que el memorial poder allegado a la demanda de la referencia se ajusta a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

RECONOCER personería jurídica a la abogada ANA MILENA NIETO GARZON para actuar en este proceso en los términos y fines del poder conferido por La demandada SOLEDAD SARRIAS PLAZA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

DEMANDANTE : CECILIA SARRIA GARCIA

DESAPARECIDO : UBEYMAR GONZALEZ CABRERA

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA PODER

RADICACION :

RADICACION : 2022-00049-00

ATENDIENDO lo comunicado por el abogado nombrado a la parte demandante por la Defensoría del Pueblo dentro de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ACEPTAR la renuncia del poder que le otorgara la parte demandada en este asunto al abogado **MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS** en su calidad de Defensor Público nombrado por la Defensoría del Pueblo.

NO SE APLICA lo dispuesto en el inciso 4 artículo 76 ibídem por cuanto ya el abogado le comunico la renuncia.

COMUNIQUESE de esta decisión a la Defensoría del Pueblo para que le asigne a la demandante un nuevo Defensor Público.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67933e35d9493851c031b1ba111a343d839d262bcc3170ed86d90069f4d471b0**

Documento generado en 11/09/2022 10:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : DIVORCIO CATOLICO
DEMANDANTE : SULENNY SARMIENTO MENESES
DEMANDADO : LUIS GERMAN VEGA CEDEÑO
ASUNTO : RECONOCE PODER
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00169-00

TENIENDO en cuenta que el memorial poder allegado a la demanda de la referencia, se ajusta a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

RECONOCER personería jurídica al abogado DANIEL FELIPE BUSTOS RODRIGUEZ para actuar en este proceso en los términos y fines del poder conferido por La demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ece4e2720c5a7bb66b4af8eb91fb11d8e2129f3a71afe9211f0771a4c33ea810

Documento generado en 11/09/2022 10:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **SULI ALEJANDRA GONZALEZ BUITRAGO**
DEMANDADO : **HDROS EXT. RICARUTE CRUZ PEÑA**
ASUNTO : **TRASLADO ADN**
RADICACION : **2022-00260-00**

EN CONOCIMIENTO de las partes dentro del presente proceso de proceso, por el término de tres (3) días el examen ADN de conformidad con el 228 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 2, inciso 2 de artículo 386 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6655063013027f2cb93944aa9604681410611d15bbb74ab16ac48282c6d1254**

Documento generado en 11/09/2022 10:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **ALEXANDRA GUTIERREZ MUÑOZ**
DEMANDADO : **JULIO CESAR RIAÑO MARTINEZ**
MENOR : **JUAN JOSE**
AUTO : **DE TRÁMITE**
RADICACION : **2022-00278-00**

EN CONOCIMIENTO de las partes dentro del proceso de la referencia por el término de tres (3) días el examen ADN de conformidad con el 228 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 2, inciso 2 de artículo 386 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 020c22ebc286dc08f731c476391c1735e571e8248c0f6dcb4a3f5759ab62ed3d

Documento generado en 11/09/2022 10:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS -EXONERACION
DEMANDANTE : OSCAR DE JESUS PIEDRAHITA ACEVERDO
DEMANDADO : KAREN LORENA PIEDRAHITA ROJAS
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2005-00263-00

VECIDO el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 15 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00AM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en este proceso.

CITese a las partes para que concurran al Juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicada igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

ADVIERITASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Líbrese las respectivas citaciones.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7dd2a8132d735104ca6b80b965f650bde5bede594f7f0310b1ad80b889147c**

Documento generado en 11/09/2022 10:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

